Pereira, 9 de diciembre de 2024

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. 6030-2024 del 24/10/2024, suscrito con la FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR.

Introducción

El envejecimiento poblacional es un fenómeno global que plantea nuevos desafíos a las sociedades contemporáneas. En Colombia, y específicamente en el municipio de Pereira, este proceso se evidencia en un creciente número de adultos mayores que requieren atención especializada y cuidados. Ante este escenario, resulta imperativo fortalecer los mecanismos de protección social y garantizar el bienestar de esta población vulnerable.

La Fundación Alegría de Servir, conocida por su labor social, ha demostrado un compromiso inquebrantable con la atención integral de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad en el municipio de Pereira. A pesar de no haber sido adjudicataria de las vigencias futuras para el año 2025 en el marco del proceso competitivo No. SMDSP-RE-293-2024, como se evidencia en el informe de evaluación y verificación del 20 de diciembre de 2024, la continuidad de los servicios que presta esta entidad resulta esencial para garantizar el bienestar de los adultos mayores que actualmente se benefician de su atención. La interrupción de las actividades generaría un vacío asistencial que afectaría gravemente la calidad de vida de esta población vulnerable, especialmente en un periodo tan sensible como el final del año. En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato No. 6030-2024 hasta el 31 de diciembre, con el fin de salvaguardar la atención integral de los adultos mayores y asegurar una transición adecuada hacia el nuevo operador que asumirá la responsabilidad en la vigencia 2025.

Justificación

La Constitución Política de Colombia reconoce a los adultos mayores como sujetos de especial protección, garantizando su derecho a una vida digna y a la atención integral. En este sentido, la adición y prórroga del convenio de asociación para la atención de adultos mayores en el municipio de Pereira se justifica por las siguientes razones:

Envejecimiento Poblacional y Vulnerabilidad:

El aumento significativo de la población adulta mayor en Pereira demanda una respuesta institucional acorde a sus necesidades específicas.
Los adultos mayores, especialmente aquellos en condiciones de pobreza o con limitaciones funcionales, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, requiriendo de cuidados especiales.

Marco Normativo:

La Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 (Ley de la Democracia Participativa) y la Ley 1757 de 2015 (Ley de Rendición de Cuentas) establecen el marco normativo para garantizar los derechos de los adultos mayores y promover su participación en la vida social.
La Política Pública para el adulto mayor del municipio de Pereira, Acuerdo 08 de 2019, establece las líneas estratégicas para atender a esta población.

Necesidades Insatisfechas:

A pesar de los esfuerzos realizados, persisten brechas significativas en la atención a los adultos mayores en el municipio, especialmente en áreas como rehabilitación física, programas de reintegración social y atención domiciliaria.

La demanda de servicios especializados supera la capacidad de respuesta actual del sistema.

Beneficios del Convenio:

Atención integral: El convenio permitirá brindar una atención integral a los adultos mayores, cubriendo sus necesidades físicas, psicológicas y sociales.

Mejora en la calidad de vida: Los beneficiarios podrán acceder a servicios de salud, alimentación, recreación y compañía, lo que contribuirá a mejorar su calidad de vida.
Fortalecimiento del tejido social: La implementación de actividades intergeneracionales y de promoción de la autonomía favorecerá la integración de los adultos mayores en la comunidad.

Eficiencia y eficacia: La asociación con una entidad especializada permitirá optimizar los recursos y garantizar la calidad de los servicios prestados.

Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo: El convenio contribuirá a cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en particular aquellas relacionadas con la atención a la población vulnerable.

Conclusión

La adición y prórroga del convenio de asociación para la atención de adultos mayores en el municipio de Pereira es una inversión estratégica que permitirá garantizar los derechos de esta población vulnerable, mejorar su calidad de vida y fortalecer el tejido social. Al fortalecer este tipo de iniciativas, el municipio de Pereira se consolida como un referente en la atención a los adultos mayores..

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 9142 de fecha 23-DIC-2024**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio:	24/10/2024
Fecha de terminación inicial	23/12/2024
Fecha de suspensión	El contrato no ha sufrido suspensiones.
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 406.650.501) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 325.205.976) y la ESAL aportará la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 81.444.525).

Adición de Contrato	
Prórroga:	8 días
Adición:	• Aporte del municipio CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 41.967.204) • Aporte de la ESAL OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.132.033)
TIEMPO TOTAL:	68 días
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	24/12/2024
Fecha de Terminación:	31/12/2024
Valor Adicionado	CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.099.238)
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($456.749.739)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
--

Elaboró: Redactor: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA